

ACTA N° 10/05

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 19 DE AGOSTO
DE 2005.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Encarnación García Peña.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a María del Pilar González Pradas.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñiz García.
D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. Martín Soler Márquez.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a Maria Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hay excusas, ahora lo comentaré, de D. Diego Cervantes y D. Pablo Venzal -"Y de D. Antonino también"- ¿Ah de D. Antonino Reyes también? Bueno, tres Concejales manifiestan sus excusas.

El Tercer Teniente de Alcalde D. Pablo José Venzal Contreras, se incorpora a la sesión antes de iniciarse el punto 4 del Orden del Día.

Primer punto Sr. Secretario."

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Dirección General de Costas la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, para la instalación de establecimientos permanentes de bebidas y alimentación y aprobación del proyecto básico.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo al proyecto básico de modelo de construcción de punto de bebidas y comidas (Kiosco o chiringuito) para la Costa del Municipio de Almería y con el fin de homologar todos los Chiringuitos de las playas del término municipal de Almería, en la Sesión celebrada el día 16 de agosto de 2005 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.1 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de

Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno con los votos a favor de P.P. y G.I.A.L. y la abstención de P.S.O.E., la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- Adoptar Acuerdo Plenario para solicitar la concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre para instalación de establecimientos permanentes de bebidas y alimentación al Ministerio de Medio Ambiente-Dirección General de Costas.

2.- Aprobar el Proyecto Básico, que ha de acompañar dicha solicitud.

3.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a que realice todas aquellas actuaciones necesarias tendentes a la ejecución de dicho acuerdo.".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones, ¿intervenciones en éste punto, alguna intervención? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 24."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Secretario. Segundo punto."

2.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria, expediente número MP073/-073/2005, relativo a la transferencia de crédito entre partidas del capítulo VI del Presupuesto de 2005 por importe de CINCUENTA MIL (50.000,00) euros, y la consiguiente modificación del anexo de inversiones al Presupuesto 2005.-

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 9 abstenciones, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa del Area de Hacienda, en sesión **ordinaria** celebrada el día 16 de agosto de 2005, examinado el expediente relativo a "modificación presupuestaria número MP073-073/2005, incoado desde el Area de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo por importe de 50.000,00 euros", acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del grupo Popular

(3) y del Grupo Mixto (1) y la abstención del grupo Socialista (2) , **aprobar** la propuesta presentada.

Dando cumplimiento a tal acuerdo, en mi condición de Presidente de la Comisión Informativa del Area, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.2 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, tengo el honor de elevar al Excelentísimo Ayuntamiento pleno el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda , que dice:

"Visto el expediente relativo a modificación presupuestaria número MP073-073/2005, incoado desde el Area de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo por importe de 50.000,00 euros, en el que consta el preceptivo informe de Intervención de fecha 9 de agosto de 2005, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta:

1º) Aprobar inicialmente la transferencia de crédito entre partidas del capítulo VI del Presupuesto de 2005 por importe de CINCUENTA MIL (50.000,00) euros, y la consiguiente modificación del anexo de inversiones al presupuesto de 2005, con el siguiente detalle:

Partida que cede crédito

A080.12100.62300 Puntos de Inform., sist.control y com. internas 50.000 €

Partida destinataria del crédito

**A080.31300.62300 Dotación y equipam. Prevenc. y RRHH
50.000 €**

2º) Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º) En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, se considere definitivamente aprobada la modificación presupuestaria".-.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Secretario. ¿Alguna intervención? Sí Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Sí muchas gracias Sr. Alcalde.

Muy bien, quisiera hacerle una pregunta directamente a la Concejala de Recursos Humanos ya

que es ella precisamente la que hace la Propuesta de ésta Modificación Presupuestaria y que lógicamente es la que se trae a Pleno.

La Modificación que se presenta en éste Pleno por su cuantía no es elevada ciertamente, son una cuantía de 50 mil euros. Pero lo cierto es que los Servicios que se pretendían atender con ésta cantidad sí que merecen pues cuanto menos una explicación por parte de ésta Concejala.

Concretamente se trata de modificar 50 mil euros en la Partida Presupuestaria con la cual se pretendían atender dos Servicios que entendemos muy necesarios para la modernización y la informatización de ésta Corporación Local. Concretamente, hacía ya creo que un año, en Rueda de Prensa ésta Concejala presentaba la adquisición por parte del Ayuntamiento de Almería la adquisición de unos Cajeros informaticos a través de los cuales los ciudadanos iban a poder prestar una serie de Servicios por vía Telemática y de ésta forma poder atender las necesidades que les corresponden a éstos ciudadanos.

Junto con ésa adquisición que iba a posibilitar esa vía Telemática de acceso, por tanto de los ciudadanos y de ésta manera garantizar por tanto la posibilidad de prestar éstos Servicios por parte del Ayuntamiento, así mismo se presentaba el que ustedes iban a prestar un Servicio de "CALCENTER". Es decir, un Servicio Telefónico las 24 horas donde ustedes iban a atender éstas peticiones e iban a poder resolver éstas necesidades.

Ahora resulta que ustedes, por lo que veo y aquí se analiza en el mismo Presupuesto, no han llevado a cabo ni han puesto en marcha ninguno de éstos Servicios, y en cambio lo que hacen es claramente de una disponibilidad Presupuestaria que ustedes tenían para atender ésos Servicios, los 50 mil euros que anteriormente decía, ustedes detraen de ésa Partida Presupuestaria y por eso, por eso quisiera que se explicara si es que ya no es necesario estos Servicios que a bombo y platillo se estuvieron vendiendo por parte de éste Ayuntamiento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Sra. Gómez."

Toma la palabra D^a Rebeca Gómez Gázquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde.

Lamento estar profundamente decepcionada Sr. Usero, y la verdad es que quizás no debería ser yo quien le dijera como Concejales en la Oposición, como Concejales que también cobran de las "Actas" Públicas, a lo que deben venir al Ayuntamiento es a

trabajar. Y a trabajar significa que no solamente - "..."- Sí. No solamente deben venir aquí a hacer un, a hacer un teatro a un Pleno sino que deben también conocer los temas.

Deben saber cuales son las Partidas, que si ha habido una Rueda de Prensa quiere decir que ya o se ha puesto en marcha o se está empezando a poner en marcha. Deben conocer las Partidas de las que salen todas las, bueno pues las cuestiones que se ponen en marcha desde el Equipo de Gobierno, y deberían saber que hubo una Mesa de Contratación donde ya se adjudicó a una Empresa el Servicio Telefónico "COLCENTER".

Por lo tanto yo les pediría que dejaran de confundir a los ciudadanos porque nada tiene que ver el Servicio Telefónico "COLCENTER" con esta Partida de 90 mil euros que es, ó 95 mil euros, que es la que corresponde a los 50 mil euros que se pasan a otra Partida.

Por lo tanto les pediría por favor que fueran más aplicados, que la ética, bueno pues fuese una cuestión que estuviera presente en todas sus actuaciones porque la legitimidad democrática que le dan los ciudadanos cuando les votan se la quitan ustedes cada día.

Por lo tanto no sé si le contesto a la pregunta diciéndole que está adjudicado el Servicio de Atención Telefónica "COLCENTER", está adjudicado el Servicio Telefónico "COLCENTER", que ya hay un equipo de gente que está trabajando en que todas las cuestiones que tengan relativas a las cuestiones que va a llevar el "COLCENTER" estén a punto para final de año ponerlo en marcha, y que nada tiene que ver los 50 mil euros que se destinan a financiar mobiliario para poner en marcha el Registro con lo que ustedes están diciendo. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sí Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "No hemos venido aquí para que nos de usted lecciones de moral precisamente. Y sí le quiero decir que debería entonces usted explicar claramente si tal y como hizo usted hace un año se han adquirido por parte de ésta Corporación algunos de estos Cajeros Informáticos que usted anunció, digo hace más de un año, y donde iba a posibilitar el que directamente los ciudadanos pudieran realizar esa vía Telemática.

Y también, ya que usted apunta por donde ha apuntado, me gustaría que explicara que relación tiene ésta Partida Presupuestaria con "TELVENT" y

la famosa Ciudad Digital, que quizás también sería bueno que los ciudadanos supieran que vinculación pudiera tener con la Ciudad Digital. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Sra. Gómez."

Toma la palabra D^a Rebeca Gómez Gázquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde."

Sr. Usero, bueno no voy a repetir todo lo que he dicho anteriormente porque lo creo innecesario, pero la justificación es la misma. Por favor vengan ustedes a trabajar.

Si se hubieran puesto en marcha algunos de esos Cajeros tanto los ciudadanos, como ustedes antes que ellos, lo sabrían. Lógicamente no se han puesto todavía en marcha.

En cuanto a la pregunta que me hace sobre, acerca de que tiene que ver "TELVENT" con los Puntos de Información; le diré que los Puntos de Información, si ustedes hubieran leído el Proyecto de la Ciudad Digital sabrían que no está incluido en el Proyecto de la Ciudad Digital. Pero estamos en conversaciones con la Empresa para que ellos, para que ellos puedan hacerse cargo de algunos de éstos puntos. Es decir, que sea la propia Empresa la que sin entrar dentro del Proyecto de la Ciudad Digital pague algunos de éstos Puntos de Información.

No obstante si estuviéramos seguros de que la Empresa los va a pagar no habíamos dejado dinero en la Partida, se había transferido toda la Partida. Aun queda en la Partida, es una transferencia parcial porque creemos que es necesario priorizar la apertura del nuevo Registro y de Atención al Ciudadano antes que esos Puntos de Información.

No obstante para su tranquilidad le diré que tanto el Servicio de Atención Telefónica como esos Puntos de Información los podrán ver los ciudadanos y los podrá ver usted Sr. Usero antes de finalizar el año. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número 2. Votos a favor En contra Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "9."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos al siguiente punto número 3."

3.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal nº 8 fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerios Municipales.-

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 9 abstenciones, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión **ordinaria** celebrada el día 16 de agosto de 2005, examinado el expediente relativo a la "propuesta de modificación de la ordenanza numero 8 reguladora de la tasa por cementerios municipales", acuerda por mayoría de los presentes, con los votos **afirmativos** de los vocales del grupo Popular (3) y del Grupo Mixto (1) y la abstención del grupo Socialista (2) , **aprobar** la propuesta presentada

Dando cumplimiento a tal acuerdo, en mi condición de Presidente de la Comisión Informativa del Area, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.2 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, tengo el honor de elevar al Excelentísimo Ayuntamiento pleno el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda , que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, de conformidad con la solicitud formulada por la Concejala Delegada del Área de Juventud, Políticas de Igualdad y Salud y Consumo, propone la modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 8 Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerios Municipales.

Texto que se modifica:

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL 2/2004.

Artículo 3º.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

General Tributaria que soliciten la concesión de la autorización o la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Epígrafe Primero: Renovaciones

1.1 Nichos por cinco años en los cementerios municipales.

1.1.1 Cementerios de Almería Capital (San José) y de la Barriada de El Alquian

	Euros
A) Adultos	
En fila 1ª	43,37
En fila 2ª	61,34
En fila 3ª	175,62
En fila 4ª	210,95
En fila 5ª	105,52
B) Párulos	
En las filas centrales	70,64
En las filas intermedias	53,03
En las filas extremas	27,01

1.1.2 Cementerios de la Barriada de la Cañada de San Urbano y de Cabo de Gata

En fila 1ª	44,17
En fila 2ª	175,62
En fila 3ª	210,95
En fila 4ª	105,52

1.1.3 Cementerio de la Barriada de Cuevas de los Medina

En fila 1ª	43,37
En fila 2ª	210,95
En fila 3ª	105,52

1.2 Sepulturas por cinco años en los cementerios municipales

Por cada inhumación	33,25
---------------------	-------

Epígrafe Segundo. Concesiones temporales

2.1 Nichos por cinco años en los cementerios municipales

2.1.1. Cementerios de Almería Capital (San José) y de la Barriada de El Alquian

A) Adultos	
En fila 1ª	38,27
En fila 2ª	47,86
En fila 3ª	132,81
En fila 4ª	160,95
En fila 5ª	76,00
B) Párulos	
En las filas centrales	47,86
En las filas intermedias	38,27

En las filas extremas	23,93
-----------------------	-------

2.1.2 Cementerios de las Barriadas de la Cañada de San Urbano y de Cabo de Gata

En fila 1ª	38,27
En fila 2ª	132,81
En fila 3ª	160,95
En fila 4ª	76,00

2.1.3. Cementerio de la Barriada de Cuevas de los Medina

En fila 1ª	38,27
En fila 2ª	160,95
En fila 3ª	76,00

2.2. Sepulturas por cinco años en los cementerios municipales

Por cada una	26,43
--------------	-------

Epígrafe Tercero. Concesiones temporales por cincuenta años

3.1 Nichos en los cementerios municipales

3.1.1 Cementerios de Almería Capital (San José) y de la Barriada de El Alquian

A) Adultos	
En fila 1ª	210,85
En fila 2ª	262,89
En fila 3ª	733,48
En fila 4ª	945,42
En fila 5ª	418,64
B) Párvulos	
En filas centrales	262,89
En filas intermedias	209,86
En filas extremas	140,30

3.1.2 Cementerios de las Barriadas de la Cañada de San urbano y de Cabo de Gata

En fila 1ª	210,85
En fila 2ª	733,48
En fila 3ª	945,42
En fila 4ª	418,64

Epígrafe Cuarto. Cesión de Derechos Funerarios de Panteones Familiares.

Por la cesión de derechos a cada nicho, fosa u otra sepultura análoga de Panteones Familiares, tanto sea de adulto como de párvulos:

"Mortis causa" Cuota fija	49,69
"Mortis Causa" por metro cuadrado	62,15
"Inter Vivos" Cuota fija	96,21
"Inter vivos" por metro cuadrado	222,24

Epígrafe 5ª Licencias para inhumaciones.

Comprende los derechos de inhumación de cadáveres o restos en nichos, sepulturas o fosas, incluidas las de panteones familiares:

a) Procedentes del termino municipal de Almería	90,34
b) Procedentes de otro termino municipal	45,17

Epígrafe 6ª Licencia para exhumaciones.

Por licencia de exhumación de restos para ser trasladados fuera de los cementerios del termino municipal de Almería.

Por cada licencia	45,17
-------------------	-------

Epígrafe 7ª Licencias de exhumación e inhumación.

Por licencia de exhumación de restos e inhumación en otras sepulturas e incluso a los osarios de los panteones familiares,

7.1 dentro del mismo cementerio municipal	90,34
---	-------

Epígrafe 8ª Depósito de Cadáveres

8.1 Por cada 24 horas o fracción	33,25
----------------------------------	-------

Epígrafe 9ª Embalsamamientos

9.1 Por el servicio de sala por uno	63,24
-------------------------------------	-------

Epígrafe 10ª Autopsia.

10.1 Por el servicio de sala por cada uno	54,20
---	-------

Epígrafe 11ª Construcciones, Reformas y Ornamentaciones.

Los servicios de colocación de lápidas y ornamentaciones que se realicen en los cementerios municipales podrán efectuarse por la plantilla de sepultureros de los mismos.

11.1 Mausoleos o panteones familiares.

11.1.1 Construcción.

Por la licencia de construcción. Cuota fija.	923,19
--	--------

11.1.2 Reforma.

Por la licencia de reforma. Cuota fija	492,36
--	--------

11.1.3 Ornamentación.

Por la licencia de ornamentación o decoración que no constituyan consolidación o reforma. Cuota fija.	285,74
---	--------

11.2 Nichos y sepulturas.

11.2.1 Por la colocación de lápidas de cualquier material empleado en las mismas.

Cuota fija	27,10
------------	-------

11.2.2 Por el revestimiento con cualquier material.

Cuota fija.	18,07
-------------	-------

11.2.3 Por la colocación de adornos, jardineras, marcas, verjas.

Cuota fija	27,10
------------	-------

Epígrafe 12º Conservación y limpieza.

Por retirada de tierra y escombros con motivo de la limpieza de sepulturas en panteones familiares, a solicitud del concesionario

12.1	18,07
------	-------

Epígrafe 13º Derechos de inscripción.

Por derechos de inscripción de nichos en los cementerios de barriadas.

13.1	198,75
------	--------

Artículo 11º. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normas que la complementen y desarrollen.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada" ".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice:
"Intervenciones en este punto. Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Cero y nueve."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número 4."

4.- Aprobación inicial y definitiva, para el supuesto de que no existiesen alegaciones u observaciones en el trámite de información pública, de la Memoria Justificativa y Estatutos de la Empresa Municipal de la Vivienda, que se denominará "Empresa Municipal Almería XXI,S.A.".-

Por mayoría de 16 votos favorables,(11 PP, 4 GIAL, 1 Mixto), ningún voto en contra y 9 abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión informativa de Hacienda, en sesión **ordinaria** celebrada el día 16 de agosto de 2005, examinado el expediente relativo a "aprobar inicial y definitivamente, para el supuesto de que no existiesen alegaciones u observaciones en el trámite de información pública a que ha de ser sometida, la Memoria Justificativa de la creación de la Empresa Municipal de la Vivienda, que se denominará "Empresa Municipal Almería XXI, S.A.""", acuerda por mayoría de los presentes, con los votos **afirmativos** de los vocales del grupo Popular (3) y del Grupo Mixto (1) y la abstención del grupo Socialista (2) , **aprobar** la propuesta presentada.

Dando cumplimiento a tal acuerdo, en mi condición de Presidente de la Comisión Informativa del Area, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.2 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, tengo el honor de elevar al Excelentísimo Ayuntamiento pleno el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior , que dice:

"La Concejal Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, para su exámen e informe y

posterior elevación por la misma al Excmo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente propuesta:

1. Aprobar inicial y definitivamente, para el supuesto de que no existiesen alegaciones u observaciones en el trámite de información pública a que ha de ser sometida, la Memoria Justificativa de la creación de la Empresa Municipal de la Vivienda, que se denominará "Empresa Municipal Almería XXI, S.A.", que contiene los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros de la actividad económica a desarrollar por aquella.

Dicha Memoria, fechada el día 29 de Julio de 2.005, ha sido elaborada por una Comisión de Estudio nombrada al respecto por la Alcaldía-Presidencia, facultada a tal efecto, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 11 de Mayo de 2.005, por el que se aprobó la iniciación del expediente de creación de la misma.

2. Aprobar inicial y definitivamente, para el supuesto de que no existiesen alegaciones u observaciones en el trámite de información pública a que han de ser sometidos, los Estatutos que han de regir la Sociedad Anónima Municipal denominada "Empresa Municipal Almería XXI, S.A.", contenidos en la Memoria Justificativa anteriormente mencionada, recogiendo expresamente en los citados Estatutos las siguientes modificaciones, atendiendo a las observaciones puestas de manifiesto por el Sr. Secretario General con fecha 4 de agosto de 2005 y por el Sr. Interventor Municipal de fecha 9 de agosto de 2005:

Artículo 11: Se suprime las palabras " así como".

Artículo 12: Se suprime " aprobar los presupuesto y programas del ejercicio".

Artículo 13: Donde dice 25/68, de 28 de noviembre, debe decir 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Artículo 17: Donde dice " el Vicepresidente será un miembro de la Corporación", debe decir el "Vicepresidente será un miembro del Consejo".

Artículo 20: Donde dice " mayoría simple", debe decir " mayoría absoluta".

Artículo 26: Se suprimirá la expresión " a propuesta de aquel ". Asimismo, en el apartado a) donde dice " convocar las sesiones por orden del Presidente", debe decir " Asistir al Presidente en la convocatoria de las sesiones ".

Artículo 28: Debe añadirse al primer párrafo lo siguiente: Para ser designado para el cargo de Gerente se requiere estar en posesión del Título de Doctor,

Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, y acreditar una experiencia mínima de cinco años en puestos de responsabilidad en Instituciones Públicas o Privadas, en materias relacionadas con el objeto social."

Artículo 30: Donde dice " aprobará", debe decir " formulará".

Artículo 31: Donde dice " deberá aprobar, en el plazo máximo de dos meses", debe decir " deberá formular, en el plazo máximo de tres meses ".

Artículo 32: Se suprimirá el primer párrafo, que quedará redactado de la siguiente forma:

" Competerá a la Intervención General del Ayuntamiento de Almería la inspección de la contabilidad de la sociedad, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno de la Corporación, así como cuantas otras funciones tenga legalmente encomendadas en materia de control y fiscalización"

3. Aprobar, conforme a lo previsto en la Memoria Justificativa y en los Estatutos de la Sociedad anteriormente mencionados, la cesión gratuita a favor de la "Empresa Municipal Almería XXI, S.A.", como aportación municipal, para constituir su capital social, de la parcela calificada como bien patrimonial, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, denominada Parcela RPA-1.1-1.2.1-B del SUP-MNO-02, con una superficie de 1.776,00 m2, destinada a uso residencial plurifamiliar y comercial por el PGOU vigente, parcela neta, urbanizada y libre de gastos de urbanización, resto procedente de una matriz de la que se ha permutado una parte pendiente de inscripción.

Dicha parcela procede de la finca matriz nº 8.198, inscrita en el Tomo 165, Libro 143, Folio 69 del Registro de la Propiedad nº 4 de los de Almería, de la que es resto.

La parcela , valorada por los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con los criterios de precio máximo de venta por m2 útil para viviendas protegidas, relación superficie construida/ superficie útil, precio máximo de venta por m2 construido, valor de repercusión del suelo sobre el m2 construido en viviendas y valor de repercusión del suelo sobre el m2 construido en locales, alcanza un valor total de suelo de 653.604 €.

4. Someter la Memoria Justificativa y los Estatutos de la Sociedad al trámite de información pública por plazo de treinta días naturales, plazo durante el cual podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

5. Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma de la escritura pública de constitución de la Empresa Municipal de la Vivienda denominada "Empresa Municipal Almería XXI, S.A.", así como para la realización de todas aquellas gestiones necesarias para la inscripción registral y puesta en marcha de la misma.

Todo ello, a la vista de los informes jurídicos, técnicos y financieros emitidos por las Área municipales implicadas, así como por la Secretaría General y la Intervención Municipal, que obran en el expediente administrativo en trámite, y de conformidad con lo establecido en la Legislación de Régimen Local, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas vigentes de aplicación."".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Sí Sr. Pérez Navas."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras a las 10,45 horas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde.

Desde el Grupo socialista manifestar que vamos a mantener la misma posición que mantuvimos en el Pleno del 11 de mayo cuando se aprobaba inicialmente o se la iniciación del expediente.

Básicamente porqué Sr. Alcalde y Señores Miembros del Equipo de Gobierno. Pues porque seguimos viendo y comprobando que nuestros argumentos del principio son los argumentos que justifican esta decisión de hoy abstenernos en lo que es la Empresa Municipal de la Vivienda.

Creíamos y seguimos creyendo que la Política de Vivienda tiene que estar íntimamente ligada con la Política del Suelo. Que la Política del Suelo debe de hacerse del Área de Urbanismo como se hace y desde la Gerencia de Urbanismo que se creaba en aquél Pleno del 11 de mayo, donde también se iniciaba la creación de la Empresa.

En aquellos entonces, la Sra. Concejala en días anteriores o posteriores decía todos los tramites burocráticos o administrativos que hay que superar para crear una Empresa Municipal. Nosotros le decíamos en aquellos entonces que lo lógico, lo normal y lo sensato era haberla, que eso se hubiera ligado a la propia Política del Suelo dentro del Área de Urbanismo, no teniendo que crear un elemento más que supusiera más burocracia como está

suponiendo en los últimos tres meses, más estructura y posiblemente más gasto corriente en el futuro que al final lo que puede derivar es en más retraso.

Si estos meses se hubieran utilizado para darle Patrimonio del Suelo a la Empresa que se está creando inicialmente; se hubieran dedicado desde el mismo Área de Urbanismo si hubiera existido voluntad real de construir Viviendas para Jóvenes, ya algunos tramites estarían iniciados y se podría estar viendo hasta los Solares en los que se podrían construir incluso con presentación de Proyectos por parte del Ayuntamiento.

Ésa es nuestra postura, creemos que esto es algo que no va a ser eficaz plenamente para los jóvenes de la Ciudad, creemos que corresponde fundamentalmente a un pacto y a un reparto de caprichos interno y de juguetes dentro del Equipo de Gobierno y que la transferencia de Solares que se está haciendo yo creo que es algo que es un Pacto dentro del Equipo de Gobierno y que no va a responder a solucionar el problema de vivienda que existe en la Ciudad de Almería.

Nosotros le decíamos en aquellos entonces que si todos esos Solares se tuviera voluntad, se le pudieran ceder a la Consejería de Obras Públicas, a la Empresa Pública de la Junta de Andalucía para la construcción de viviendas iría mucho más rápido el tema. Pero sobre todo para no crear otra estructura paralela dentro del propio Ayuntamiento.

Nadie se entiende en ninguna Ciudad; conocemos y hemos estado preguntando en los últimos días donde exista en el Área de Alcaldía una Empresa Municipal de la Vivienda y en el Área de Urbanismo no se estén llevando la Promoción de Viviendas para Jóvenes como en todos los Ayuntamientos se hace o como en todos los Ayuntamientos se crean Empresas Municipales dentro del Área de Urbanismo.

Ése es nuestro argumento para hoy; Abstenernos en éste aspecto. Muchas gracias Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Sra. Muñiz."

Toma la palabra D^a María Muñiz García, que dice: "Sí. Sr. Pérez Navas yo no, no sé donde que ha preguntado usted. Yo en toda la Ciudad "donde he" preguntado hay Gerencia de Urbanismo y hay Empresa Municipal de la Vivienda, y las Sociedades Anónimas no están dentro de ninguna Área son Sociedades Anónimas del Ayuntamiento. Pero desde Granada, Santiago de Compostela, Madrid, Algete. Bueno por decir 4 Ciudades completamente

diferentes. En Madrid hay una Concejal específico de Vivienda.

No sé, no sé cual es su argumento; porque dice usted que esto se tendría que vincular a la Gerencia. En las Ciudades que yo he preguntado hay Gerencia y Empresa, pero es que da la casualidad que la Empresa ha ido más rápido que la Gerencia. ¿Qué quiere usted que vayamos más despacio? No lo entiendo. ¿Qué va a haber más estructuras? Como en todos los sitios, como en todos los sitios.

Se trata de dotar de un elemento ágil, más ágil para la construcción de viviendas.

Cuando el Partido Socialista creó la Gerencia, creó una Gerencia y una Empresa Municipal de Vivienda como en todos los sitios.

Yo entiendo y respeto su argumentación y su decisión, ¿pero que no se corresponde con la que pasa? O sea que usted dice "en todos los sitios donde hemos preguntado es así". En ninguno, en ninguno de los sitios que nosotros sabemos es así.

¿Qué esté vinculada la Empresa de la Vivienda "al Concejal de Urbanismo"? Bueno la verdad es que no lo sé pero seguramente me imagino que formará parte del Consejo de Administración, pero no ... ¿Cómo va a estar la Empresa Municipal de la Vivienda dentro de la de Urbanismo si la de Urbanismo va a pasar a ser Gerencia? No no, no acabo de alcanzar su razonamiento.

En cualquier caso pues bueno agradecerle que su voto sea de Abstención. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Muñiz. ¿Alguna intervención más Sr. Pérez Navas? Si."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Si, brevemente Sr. Alcalde.

Sra. Muñiz yo no me he referido a eso. Yo he dicho que desde el Área de Urbanismo que es la que gestiona la Política del Suelo se podrían estar promoviendo viviendas para el suelo sin Gerencias y demás.

La Gerencia fue desactivada por el mismo Concejal, antes siendo Alcalde: La desactivó, la hizo desaparecer y ahora la vuelve a crear. Ya tuvimos ése debate en el Pleno.

Pero yo no digo que las viviendas las construya la Gerencia ni que la Empresa esté adscrita a la Gerencia: Que no era necesario crearlo cuando la Política del Suelo está erradicada en el Área de Urbanismo. Y debe de ser el Área de Urbanismo la que promueva, entre otras cosas por agilidad, por tener los Arquitectos, los Ingenieros y todo el peso administrativo del Área que debe de promover

las viviendas; no solamente otros aspectos de la Política del desarrollo de los Sectores a iniciativa Privada sino también a iniciativa Pública. Es ahí donde se ve la verdadera intención política de un Ayuntamiento y no en crear estos elementos y estructuras paralelas.

Y lo que no me puede hacer Sra. Muñiz ver, es que lo normal es que en todas las Ciudades el Área de Alcaldía tenga su Empresa Municipal de la Vivienda y no estén adscritas, adscritas funcionalmente y con dependencia en las propias Áreas de Urbanismo. No me haga ver porque eso no es lo normal que esté en el Área de Alcaldía. ¿Qué existan estructuras? Claro que existen en todos los sitios, como antes existía una Empresa Municipal y una Gerencia también.

Y todos estos tramites que se han hecho pues no tienen la misma celeridad que por ejemplo la propia "EMISA" que todavía está detrás de obtener la propiedad de los terrenos donde hacer los Aparcamientos Subterráneos. Es decir, hay una serie de contradicciones por las que hoy nosotros abundamos en nuestra Abstención, no en votar en contra pero sí nuestra Abstención en éste aspecto. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Sra. Muñiz."

Toma la palabra D^a María Muñiz García, que dice: "Sí. Yo no sé si posiblemente no me he explicado y además le tengo que decir que no le entiendo, o sea que seguramente sea por torpeza mía.

Yo no digo que en el Área de Alcaldía vaya a tener una Sociedad Anónima que sea una Empresa Municipal de Vivienda, lo que digo es que eso va a ser una Sociedad Anónima que ni depende de Alcaldía, ni depende de Urbanismo ni va a depender de la Gerencia: Es una Sociedad Anónima, para eso se crea.

En Diputación la persona que llevaba la Gerencia, la Empresa de la Vivienda no era el Concejal de Obras Públicas, perdón, el Diputado, era el Diputado de Presidencia. Es que no sé cual es la Norma, no sé donde está eso escrito, no sé que quiere decir porque como hay una Sociedad Anónima puede ser el Consejero Delegado, que me imagino que será lo que se viene a referir. Puede ser el Concejal de Deportes, el Portavoz, el Concejal de Limpieza. Cualquiera, cualquiera. Si la estructura la tiene la Sociedad Anónima en sí misma, no sé lo que me quiere decir.

Ustedes no promovieron viviendas desde el Área de Urbanismo a pesar de tener los Arquitectos y los proyectos y todo eso, lo que hicieron fue vender solares como nosotros antes. Lo único que puede hacer el Área de Urbanismo, el Área de Cultura, el Área de Alcaldía.

De lo que se trata es de hacer una Sociedad Anónima para que ella misma haga esas viviendas.

No, de verdad que creo que no me explico pero tampoco le puedo contestar muy acertadamente porque no entiendo lo que dice. Pero en fin que yo creo que. También nos dijeron en aquél Pleno que íbamos a tardar un año en crear la Gerencia. Parece que no hemos, perdón, la Empresa. No vamos tan mal, pero ojalá se equivoquen ustedes y acertemos nosotros."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Muñiz.

Antes de pasar a votación. Sr. Pérez Navas le recuerdo que el año 93, cuando se crea la Gerencia de Urbanismo por parte de la Corporación entonces Presidida por D. Fernando Martínez, se crea también una Empresa Municipal de Vivienda, lo que pasa es que no fue operativa en absoluto, no tuvo ninguna operatividad. Pero ni la Gerencia tampoco, ni la Gerencia tampoco fue operativa: Ni la Gerencia ni la Empresa Municipal de la Vivienda, esa es la Pidiendo un préstamo efectivamente del que luego no se supo nada más.

Pasamos a la votación del punto número 4 entonces.

Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "16."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "9."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si. Sr. Secretario, antes de proseguir con el siguiente punto, el número cinco, hagamos constar en Acta también nuestro sentido pésame por el fallecimiento del padre del Concejal de Izquierda Unida y Portavoz D. Diego Cervantes. Desgraciadamente ha tenido, bueno pues la concurrencia de que una

semana antes había fallecido su madre también. Muchas gracias.

Siguiente punto, punto número 5 que cuyo enunciado hay que modificar Sr. Secretario."

5.- Modificación de la Plantilla de personal funcionario, de la Relación de Puestos de Trabajo para 2005, así como de la plantilla y de los puestos reservados a personal eventual.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, que dice:

"La Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, reunida, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 16 de agosto de 2005, dictaminó favorablemente por unanimidad de los asistentes (PP-3, GIAL-1 y PSOE-2-), la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, sobre modificación de la plantilla y de la relación de puestos reservados al personal eventual para el año 2005 de este Ayuntamiento, del siguiente tenor:

"Con motivo de la constitución del Grupo Mixto, se hace necesario proceder a la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual para el año 2005, en los términos que a continuación se relacionan. Por lo que, esta Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, propone, a la Comisión, las modificaciones que se refieren, para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL PARA 2005

- **Crear** las plazas de:
- **1 Asesor Grupo Político**
- **1 Administrativo Apoyo Grupo Político.**

MODIFICACIÓN RPT PARA EL AÑO 2005

No habiéndose celebrado la reunión de la Mesa General de Negociación, por no haberse practicado la correspondiente notificación en debida forma, y estando convocada la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo para el día de hoy, procede modificar la propuesta incorporada al expediente, quedando redactada la parte dispositiva en los siguientes términos:

**MODIFICACIÓN RELACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL
EVENTUAL PARA EL AÑO 2005**

Se crean los siguientes puestos:

- 1 puesto de Asesor Grupo Político, características:

Vínculo: Eventual.

Retribución mensual: 1.069,62 €; Complementos: 1.696,37 €. Total: 2.765,99 €.

- 1 puesto de Administrativo Apoyo Grupo Político, características:

Vínculo: Eventual.

Retribución mensual: 676,70 €; Complementos: 1.280,05 €. Total: 1.956,75 €.”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Exacto, de acuerdo, perfectamente. ¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto. Punto nº 6."

6.- Dar cuenta de la aceptación del régimen de dedicación exclusiva de 2 Concejales.-

1.- Se da cuenta al Pleno de la solicitud presentada por D. Pablo José Venzal Contreras, que dice:

"D/D^a PABLO JOSE VENZAL CONTRERAS cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de **Concejal Delegado/a del Area de CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES**, nombrado por Resolución de la Alcaldía de fecha 27/06/03, en régimen de **dedicación exclusiva**, acepto expresamente ésta, tal como señala el Art. 13.4º del Real 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de

2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.".-

2.- Se da cuenta al Pleno de la solicitud presentada por Dña. Maria del Pilar González Pradas, que dice:

"Excmo. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez:

Según conversación mantenida, le comunico que la portavoz del Grupo Mixto, cuya constitución fue aprobada en sesión plenaria de fecha 22 de julio del 2005, es la Concejala que suscribe, Dña. María del Pilar González Pradas, cuyo puesto será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy Bien. ¿Hay alguna intervención? Muchas gracias. Pues se levanta la Sesión."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-